



Municipalidad Provincial de Sechura

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0620 - 2019-MPS/A

Sechura, 17 de Julio del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

La Carta N° 0195-2019-MPS-SGECyD de fecha 15 de Julio del 2019, emitido por Sub Gerente de Educación, Cultura y Deporte, sobre **CERTIFICACION PRESUPUESTAL PARA ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR EL 198° ANIVERSARIO DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL**, y;

CONSIDERANDO:

Que, con documento de visto, el Sub Gerente de Educación, Cultura y Deporte se dirige a la Gerencia de Desarrollo Social donde manifiesta que con la finalidad de dar cumplimiento a las actividades programadas por el 198° Aniversario de la Independencia Nacional, solicita la Certificación Presupuestal por el monto S/. 9,130.00 (Nueve Mil Ciento Treinta y 00/100 Soles) para la realización de las actividades planificadas.

Que, mediante Informe N° 260-2019-MPS-GM/GPyP; de fecha 16 de Julio del 2019, emitido por el Gerente de Planeamiento alcanzando la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000908 por el monto de S/. 9,130.00 (Nueve Mil Ciento Treinta y 00/100 Soles), para que se apruebe mediante Resolución de Alcaldía.

Que, mediante Proveído de fecha 17.07.2019, el Gerente Municipal remite el expediente a Secretaría General para emitir Resolución.

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, concibe a las Municipalidades como órgano de Gobierno que goza de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico.

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en su uso de sus facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° concordante con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR EL PRESUPUESTO DE S/. 9,130.00 (Nueve Mil Ciento Treinta y 00/100 Soles), para las actividades programadas por las diferentes comisiones para el 198° Aniversario de la Independencia Nacional; de acuerdo a la parte considerativa de la presente Resolución, con cargo a rendir.

ARTÍCULO 2°.- La Presente Resolución será afectada según hoja de certificación de Crédito Presupuestario – Nota N° 0000000908, alcanzada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas **EJECUTAR Y COORDINAR** las acciones necesarias que permitan dar cumplimiento a lo resuelto en la presente Resolución, debiendo para ello coordinar en base al Principio de Control Posterior, con cargo a rendir a la Lic. Mayra Virginia Pazo Valdiviezo, Gerente de Desarrollo Social y al Lic. Orlando Micky Pazo Periche, Sub Gerente de Educación, Cultura y Deporte.

ARTICULO 4°.- Dar cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, Sub Gerencia de Logística, Sub Gerencia de Finanzas, Tesorería y Oficina de Control Institucional para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.


Municipalidad Provincial de Sechura
Tec. MARLY YULISSA ECHE QUEREVALU
ALCALDE (e)

JEM/Alc.
LAQC/Sec. Gral.

Calle Dos de Mayo N° 618 - Telefax (073) 377207 - Sechura